

15

Trazos a Tazabal, que no bulnre deudos, y despues de hido ala villa, y de todo lo que ocurriese, y expresiones que concuerden mucho beneficiere elho Tazabal de el testamento correspondiente para todos todas aquellas probidencias que le pasecie mas oportunas ala villa, endes agabio y honra y estimacion.

Que se acuerde al memorial de Hecheberria y Conesa, por q. diputada ala villa nombre personal de caminos de la villa faccion p. a cabia los trozos trece y launze a los caminos nuevos, q. el D. Camino un escuado, y deca han la entrega correspondiente, y en su villa todo q. es de la legua Comision en forma adho s. Diputado del comun Urtzau, p. q. a los Maiba, y tambien los demas trozos valiendose para ellos de la persona de la mayor de la faccion p. a todo lo qual se le dio poder amplio y facultad en forma.

Que el Depo. Alcalde hizo presente q. la villa de Tazabal tiene pendiente para pagar el P. alcumbra a los precios de la Cazuela, y para otros gastos precisos, y lo mismo espuso dho s. Sindic, y en vista de todo se acordó quedan Melchor José Tazabal como depositario del Hueso y Rentas villa, sobre inmediatamente los tercios vencidos, y otros quales quier fueren, y queda a esta villa una Varzon individual del exento de 149^{to} correspondiente a cada corriente año con la brevedad posible.

Que el s. m. dho s. Sindic presentó a la villa cienas y echo de Multas, exijidas de los dueños de cinco Cabras, tres Cabras y Cinco y quatro Teguas, con acuerdo al Capitulo 5º del t. 4º, q. los dueños de cada Poco, y de la única del expresado título, en el suplemento q. hy fueron, y el Alumnam^{to} acuerdo lo hacen q. en hipoteca para emplearlos en beneficio y utilidad de los monjes de esta villa. Declaró q. igual cantidad ala que exhibía en el congreso acuerdado a los aprehensiones del expresado ganado, por el cuidado q. han hecho de las prendas. Considerando q. se acabo el año, y atencion q. han hecho de las prendas. Considerando q. se acabo el año, y q. firmo dho. Alc. pasen por los demás capitulares segun costumbre y cafeé todo y otros gastos = con veinte y uno = testado ocho =

q. m. Man. M. Goyan &
F. Goya.

Entre mi
Juan Miguel
Agustín Sarasua

Auntum. del dia 12 de Mayo:

En la sala del concejo d'la villa de Bergara a doce dias del mes de ciento ochenta y cuatro por fez en el Erro se fundacion segun costumbre los señores D. Manuel María Laitan Estiala, Alcalde, D. José Manuel de Uizar, sindico, D. Joaquín José de Landarazi, y Romarate, D. Nicolás de Elorrio Uribarri, D. Manuel Feliz de Aranatz Cazuelu, Regidores, D. Manuel de Uizar Diputado del comun, y D. Manuel de Lizarralde Elorriaga Diputado del concejo, que son la mayos, y mas rana parte de la Jurisdic-

5.

y Regimiento de esta villa, y estando así juntos, y congregados en el
estómico lei una carta escrita a esta villa por Jerónimo Elizunegui
fha de ocho del corriente mes, sobre tenorión de cuentas el arbitrios de esta
que los carabineros de la villa, y enteado el congreso de su contento; acordó, que para
go habitantes contenerla de ella, es preciso enterarse de los moribos, que el año ultimo
del año anterior, informe, en forma
tenorión los señores cargo havientes de esta villa, para no remontar las acuer-
quenlos tar, que cita, y que para el efecto se combroquen a diuantam. a dho
señores cargo havientes, para mañana, despues de Misa mayor, para
determinar su survista, lo que corresponda: Contanto se acabo este
diuantamiento firmo dho s. Alcalde por si, y por los demás capitulares
según costumbres; y enfece Estado de el Estómico:

D. Man. M. Gaytan de
Ayala.

Alto
Socorro de Eizpuru

Aiuntamiento. El dia 13 de Mayo.

En la villa del concejo de esta villa de Vizcaya a vece de Mayo de mil
setenta y ocho y quatro por fechamiento del estómico se juntaron, segun
costumbre los señores D. Manuel Alarcón Gaitan de Atxala, Alcalde,
D. José Manuel de Yurizan, Síndico, D. Joaquín José de Landazuri, y
Promartate, D. Manuel Telio de Txarate Gartzelu Regidor, D. Mann-
el de Vizcarra Diputado del Comun, D. Manuel de Lizarzalde Elorriundi,
y D. José Manuel Zubio, Diputados del concejo, que son la mayor, y más
sana parte de la villa, y Regim. de esta villa con avisoencia
los señores D. Antoni María Aguirreberna, D. Joaquín Ignacio
de Oloza, D. Manuel Saenz de Lobera, D. Matías de Arriazu, Ben-
nardo de Achotegui, y Joaquín Almudena Mendizábal, Alcalde,
Síndico, Regidor, y Diputados del concejo, que fueron en el ultimo año,
lectura de cierre de cuenta del estómico, y congregados en el estómico lei, el acuerdo del dia
estando así juntos, y congregados en el estómico lei, el acuerdo del dia
de diez, y la carta, que se cita en el, y haviéndose tratado sobre ella,
y el estilo con que trata la villa en la carta; se acordó, que el
estómico le encargue a Miguel de Aguirreberna, vecino de esta villa,
para que entregue las cuentas de arbitrios de su cargo, para
remitirlas al tal del corregim. de la provincia, para su
revisión: Con tanto se acabo este aiuntamiento, firmo dho
señor Alcalde por si, y por los demás capitulares, segun costum-